



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUNYENT

7730*Ampliación de plazo para la presentación de solicitudes en la convocatoria de subvenciones a deportistas de élite empadronados en el municipio***Antecedentes**

1. El día 30 de julio de 2024 se publicó al BOIB n.º 100 la ampliación de plazo para la presentación de solicitudes en la convocatoria de subvenciones a deportistas de élite empadronados en el municipio.
2. Se han advertido errores en las bases para la subvención de deportistas de élite del municipio de Puigpunyent.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que «las administraciones públicas pueden rectificar, así mismo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o disposición.

Por todo esto, dicto la resolución siguiente

RESOLUCIÓN

1. Rectificar el error material detectado en el apartado de contacto de las bases para la subvención de deportistas de élite del municipio de Puigpunyent.
2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Donde dice:**CONTACTO**

Para cualquier consulta o aclaración sobre la convocatoria, contactar en el correo: laura.garau@ajpuigpunyent.net

Plazo de presentación: 10 días hábiles desde el día siguiente de su publicación al BOIB

En la solicitud tendrá que figurar el deportista como interesado/a siendo la persona que tiene que firmar la solicitud, salvo que el deportista sea menor de edad, en este caso además del/del deportista como interesado/ interesada, tiene que figurar la madre, padre o tutor/a como representante y ser firmado por el/la representante.

Se tendrá que acompañar la instancia con la siguiente información:

- FOTOCOPIA del DNI/NIE del/del deportista.
- FOTOCOPIA del DNI/NIE de la madre, del padre o del/de la tutor/a (si el deportista es menor de edad).
- FOTOCOPIA del Libro de Familia (páginas donde figuran los padres y el deportista) o, si se tercia, FOTOCOPIA documento que justifique el parentesco o la tutoría (si el deportista es menor de edad).
- FOTOCOPIA licencia federativa en vigor de una federación de la Comunidad Valenciana.
- CURRÍCULUM actualizado del o la deportista

Tiene que decir:**CONTACTO**

Para cualquier consulta o aclaración sobre la convocatoria, contactar en el correo: laura.garau@ajpuigpunyent.net



Plazo de presentación: 10 días hábiles desde el día siguiente de su publicación al BOIB

En la solicitud tendrá que figurar el deportista como interesado/a siendo la persona que tiene que firmar la solicitud, salvo que el deportista sea menor de edad, en este caso además del/del deportista como interesado/ interesada, tiene que figurar la madre, padre o tutor/a como representante y ser firmado por el/la representante.

Se tendrá que acompañar la instancia con la siguiente información:

- FOTOCOPIA del DNI/NIE del/del deportista.
- FOTOCOPIA del DNI/NIE de la madre, del padre o del/de la tutor/a (si el deportista es menor de edad).
- FOTOCOPIA del Libro de Familia (páginas donde figuran los padres y el deportista) o, si se tercia, FOTOCOPIA documento que justifique el parentesco o la tutoría (si el deportista es menor de edad).
- FOTOCOPIA licencia federativa en vigor de una federación de las Islas Baleares o la federación Española.
- CURRÍCULUM actualizado del o la deportista

Puigpunyent, *(firmado electrónicamente: 1 de agosto de 2024)*

El alcalde

Antoni Mari Enseñat

